

# Medidas preventivas para el sector de transporte en relación con la alerta por COVID 19 (SARS-CoV-2)



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

**ibassal**  
Institut balear de seguretat i salut laboral

## Introducción

Ante la necesidad de frenar la propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2), las recomendaciones recogidas en este documento van destinadas a las empresas y a los/las trabajadores/ras que realizan actividades de transporte de mercancías o pasajeros, todos ellos en centros de trabajo con actividades autorizadas durante el estado alarma.

El COVID-19 (SARS-CoV-2) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae (Coronavirus).


Según la información que se dispone, se transmite de persona a persona por vía respiratoria, a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología, fiebre, tos, sensación de carencia de aire, o bien a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

Respecto de la constante evolución de la situación en relación al COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

También es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web de la Consellería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=ca>

Dado que el contacto con el virus puede afectar entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias por lo que recomendamos consultar las actualizaciones del documento [Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 \(COVID-19\) 08.04.2020](#)  editado por el Ministerio

## Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo

Con carácter previo a la reanudación de la actividad empresarial, las empresas facilitarán a las trabajadoras y trabajadores el “Cuestionario previo a la incorporación para trabajadores” (el cual se adjunta al Anexo del presente documento), teniendo que ser remitido por la empresa, garantizando la confidencialidad, a la mutua colaboradora de la Seguridad Social, o bien, al servicio de prevención de riesgos Laborales.

El objetivo de la descrita medida es garantizar, cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de las propias personas trabajadoras, de sus compañeras y compañeros, así como de la ciudadanía en general.

En todo caso, una vez valorados los datos que figuren en cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua procederá según protocolo de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad.

## **Medidas preventivas sanitarias a adoptar por la empresa**

### **Protocolos de actuación y medidas generales**

Se elaborará un protocolo general con las medidas preventivas a aplicar en relación al Covid-19. Las medidas se establecerán de forma individualizada para cada lugar de trabajo según el tipo de transporte que se vaya a realizar ya que depende de las características de los espacios de trabajo y de la planificación de tareas que tengan establecidas. Para ello contarán con el asesoramiento de los servicios de prevención.

Se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras.

Se recuerda el deber de coordinación de las empresas para garantizar la protección de todos los/las trabajadores/ras, teniendo en cuenta los riesgos del personal propio como de las contratadas presentes en el centro de trabajo.

Se dispondrá de un registro diario en el que se anotará nombre, DNI, teléfono de contacto, fecha y destino del transporte realizado, para saber en todo momento los/las trabajadores/ras en activo. Esta información es muy importante porque si hubiese un contagio, deberíamos poder proporcionar de forma inmediata la información a las autoridades sanitarias. En el protocolo se deberá especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas responsables del mismo.

La empresa dará instrucciones al personal para que a la incorporación y salida del trabajo se mantenga dicha distancia de seguridad

### **Información y formación**

Se informará y formará a los/las trabajadores/ras en materia de higiene y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, en el desarrollo de sus tareas de transporte y carga y descarga de mercancías para que se realice de manera segura.

Se instalarán paneles informativos en la empresa con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al coronavirus.

Diariamente se les recordará a los/las trabajadores/ras las medidas preventivas a adoptar en la realización de las tareas.

### **Medidas de limpieza y desinfección**

Se garantizará que en los vehículos de transporte se disponga de solución hidroalcohólica para la desinfección de las manos.

En cada puesto de trabajo se tiene que dotar y facilitar el poder alternar el lavado de manos con el uso de gel o solución hidroalcohólica con el fin de mantener una correcta higiene.

La limpieza de la zona del conductor se realizará con productos detergentes y desinfectantes autorizados para tal fin.

[https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf).

Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, extremando las medidas de protección a agentes químicos. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la disolución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 g/L). Se realizará siempre la limpieza en húmedo, evitando la generación de polvo en suspensión o aerosoles.

Se recomienda aplicar productos desinfectantes tras cada uso de maquinaria o equipos propios del centro de destino que puedan ser utilizados por diversas personas.

Se mantendrá, en las instalaciones de la empresa, los aseos y las zonas comunes limpios y desinfectados, utilizando los productos de desinfección que sean indicados.

Se suspenderá el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema

Las pautas de higiene personal se encuentran en el siguiente enlace del Ministerio de Sanidad, <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

## **Equipos de protección individual ( EPIs)**

El/La trabajador/a utilizará el equipo de protección individual adecuado dependiendo del riesgo que se considere en cada situación y lo desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos. Por este motivo se hará entrega de los EPI's determinados por su servicio de prevención de riesgos laborales.

El trabajador ha de utilizar la protección respiratoria proporcionada por la empresa (mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad i/u otra protección respiratoria durante la jornada laboral).

Además, se realizará la higiene o desinfección de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

## **Normas de distancia de seguridad**

Se mantendrá una separación mínima de 2 metros entre trabajadores/ras y demás personas para la realización de reuniones y tareas de trabajo.

Las operaciones de carga y descarga se planificarán de modo que se realicen con la mayor celeridad. Se recomienda delimitar un área de trabajo cuando sea el transportistas quien cargue y descargue el camión, y mantener siempre la distancia interpersonal mínima.

Evitar el contacto físico en la entrega y recepción de albaranes y fomentar el intercambio electrónico de estos documentos.

Limitar al máximo el acceso a zonas distintas del almacén o zona de trabajo salvo que sea estrictamente necesario.

Permanecer en la cabina del vehículo el máximo tiempo posible durante la estancia en las instalaciones, salvo en operaciones de carga y descarga o para acceder a los servicios y alimentación.

### **Caso de sospecha de contagio**

En el caso de identificar una sospecha de contagio en un/una trabajador/a del centro, por presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se pondrá una mascarilla quirúrgica, protección de dentro a fuera, se procederá a su aislamiento, avisará a la empresa y ésta al Servicio de Prevención, el cual informará de las acciones a realizar según el protocolo vigente establecido por la autoridad sanitaria. No se reiniciará la actividad hasta que se hayan adoptado las medidas de limpieza, desinfección, etc., según el protocolo establecido.

El equipo de primeros auxilios contendrá un termómetro a disposición de los trabajadores. La empresa debe garantizar su desinfección después de cada uso.

### **Personas trabajadoras especialmente sensibles**

Si alguna persona trabajadora se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad por Covid-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a las personas trabajadoras, en su calidad de especialmente sensible y pudiendo determinar si procede la no aptitud temporal para el trabajo y la recomendación de su aislamiento preventivo.

### **Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos**

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento del personal a sus centros de trabajo de forma que se garantice su protección y les recordará que es recomendable realizar los desplazamientos de forma individual.

En el transporte privado complementario se prevé la posibilidad de que viajen dos personas en la cabina del vehículo de transporte de mercancías cuando sea necesario, según el tipo de transporte que se tenga que realizar y siempre que se cumplan todas las medidas y las instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad.

En el transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, todo ello en el marco de los supuestos de desplazamientos autorizados, en los que tengan que viajar más de una persona en el vehículo, se ha de respetar que vayan, como máximo, una persona por cada hilera de asientos y que se conserve la mayor distancia posible entre los ocupantes.

La empresa ha de asegurarse que el trabajador ha respondido al cuestionario previo de incorporación y ha sido entregado al servicio de prevención o mutua correspondiente.

### **Medidas preventivas sanitarias a adoptar por los/las trabajadores /ras**

1. Si detecta que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el coronavirus, si desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad como tos, sensación de falta de aire o si tiene fiebre llame por teléfono a su responsable directo y comuníquelo.
2. Cumpla con los protocolos y recomendaciones preventivas instauradas en la empresa por su servicio de prevención.
3. Realice las actividades de formación preventiva frente al COVID-19.
4. Mantenga la distancia de seguridad de 2 metros con todas las personas, durante la realización de las tareas, reuniones, aseos y vestuarios, comedor, etc.
5. Lávese las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin. Lávese las manos después de estornudar, toser o tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.
6. Realice la desinfección de las manos frecuentemente con solución hidroalcohólica.
7. Cúbrase la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y tire los pañuelos en un contenedor cerrado.
8. No se toque la cara, especialmente ojos, boca, nariz. Tampoco si lleva los guantes puestos.
9. No salude a sus compañeros/as con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
10. Siga las instrucciones de utilización y colocación de los equipos de protección individual que se le entreguen.
12. Extremar las condiciones de limpieza y desinfección de su zona de trabajo, volante, cambio de marchas, asidero y demás accionamientos del vehículo, así como las pantallas táctiles de comunicación con la empresa, sobre todo si los utilizan varias personas.
13. Recuerde no compartir los equipos de protección individual como guantes, gafas, mascarillas, etc., con otros trabajadores/ras.
14. Debe utilizar la protección respiratoria proporcionada por la empresa.
15. No comparta alimentos, utensilios ni objetos personales: peine, toalla, ropa, etc.
16. Manténgase alerta de posibles casos de coronavirus en su centro laboral e informe inmediatamente a sus superiores.